



## Consultorio jurídico de la semana (8 al 14 de marzo de 2021)

- *Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist.*

1.- CONSULTA: Buenos días. Me gustaría obtener documentación y sentencias en relación a un tema de **pensión compensatoria**, él cobra de 2500 euros y ella apenas cobra 400, y si es posible, a que porcentaje tiene derecho la mujer, si máximo un 35% o puede llegar al 50%.

RESPUESTA: Buenos días. **No hay un criterio máximo para establecer una cantidad de compensatoria, es totalmente discrecional a criterio del Juzgador**, eso sí con ciertos **matices** que ha sentado la doctrina.

Primero, la sentencia del TS que fija el criterio de la pensión: “*La pensión compensatoria es pues, una prestación económica a favor de un esposo y a cargo del otro tras la separación o divorcio del matrimonio, cuyo reconocimiento exige básicamente la existencia de una situación de desequilibrio o desigualdad económica entre los cónyuges o excónyuges*”.

Luego, los criterios a seguir para fijar la cantidad vienen expuestos en el 97 C.C. Los cuáles podemos resumir en: régimen matrimonial elegido, y los hechos acaecidos en la vida marital que han condicionado los ingresos de uno de los cónyuges.

Una vez probada la existencia de estos supuestos el Juez debe ponderar y de ...